



**Expediente número:** PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181725000220/2025.

**Oficio número:** SF/PF/DNAJ/UT/R0242/2025.

**Asunto:** Se da respuesta a su solicitud de acceso a la información pública con número de folio **201181725000220**.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 31 de octubre de 2025.

VISTA la solicitud de acceso a la información pública recepcionada oficialmente el 22 de octubre de 2025, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181725000220**, en el que solicita lo siguiente: "Con fundamento en los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4, 5, 6, 7, 124 y demás relativos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 2, 3, 7, 8 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Retomando la información publicada de difusión del gobierno del estado de Oaxaca en el medio el Heraldo Oaxaca, donde señala que "El gobierno de Oaxaca reporta una inversión histórica de 27,823 millones de pesos en 9,531 proyectos durante 2023-2025."

[https://www.facebook.com/story.php?story\\_fbid=811531398299694&id=100083285238141&rpid=XOTBlkt](https://www.facebook.com/story.php?story_fbid=811531398299694&id=100083285238141&rpid=XOTBlkt)  
vw2DckgxT#, me permite solicitar que efectivamente corroboren la información publicada por lo tanto solicito la siguiente información: I. Obras públicas (2023-2025) 1. Detalle completo de la inversión pública estatal reportada en obras públicas durante los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 2. Para cada proyecto, programa o vertiente de inversión, se solicita especificar: • Nombre o denominación del proyecto u obra • Vertiente o tipo de inversión (carretera, educativa, salud, hidráulica, urbana, social, etc.) • Monto total asignado y ejercido, desglosado por fuente de financiamiento • Ubicación geográfica (municipio y localidad) • Estatus físico-financiero de la obra (planeación, licitación, ejecución, concluida o suspendida) • Modalidad y proceso de contratación (licitación pública, invitación restringida, adjudicación directa, contrato marco u otro) • Número o identificador del procedimiento de contratación • Nombre, razón social y RFC de la persona física o moral contratada o responsable de la ejecución • Número estimado de beneficiarios o población atendida • Fecha de inicio y término programado de la obra II. Programas sociales (2023-2025) 3. Detalle completo de los programas sociales implementados por el Gobierno del Estado de Oaxaca durante 2023, 2024 y 2025, incluyendo: • Nombre del programa social • Tipo de programa (alimentación, vivienda, educación, salud, transporte, otros) • Descripción del beneficio o apoyo que otorga el programa • Monto total asignado por programa • Número de beneficiarios • Nombres de cada beneficiario • Monto asignado a cada beneficiario • Ubicación de los beneficiarios (región, municipio, localidad) • Dependencia responsable de la operación del programa III. Documentación adicional 4. Se solicita copia o vínculo electrónico a los documentos oficiales que sustenten toda la información anterior, incluyendo: • Listado de obras y programas autorizados • Informes trimestrales o anuales de ejecución • Convenios, contratos o resoluciones oficiales • Modalidad de entrega: Preferentemente en formato electrónico abierto (Excel, CSV o PDF descargable). En caso de bases de datos grandes, puede entregarse en archivos separados por mes, semestre, año o vertiente." «sic»; y con:

## FUNDAMENTO.

Artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3, párrafo primero, fracción I, 27 fracción XII y 45, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 16, 41 fracciones II, IV, V y VII, 125 y 131, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, 71 fracción XI y 126, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 4 numeral 1.0.2.1.0.3. y 76 fracciones V y IX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; Décimo séptimo, último párrafo, de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; y oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0346/2023, de fecha 01 de abril de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia; y, en los

## CONSIDERANDOS

**Primero.** – La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, es competente en términos de los artículos 41 fracciones II, IV, V, VII y XII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción VI, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y Décimo cuarto y Décimo séptimo, último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; para dar contestación a la solicitud de acceso a la información pública del folio **201181725000220**.

**Segundo.** - Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 81, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, la información solicitada es competencia de la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

**Tercero.** – La Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió mediante el oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0199/2025, de fecha 23 de octubre de 2025, a la Subsecretaría de Planeación e Inversión



**“2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”**

Pública de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de que diera contestación a los cuestionamientos solicitados.

**Cuarto.** – La Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública, mediante el oficio número SF/SPIP/0262/2025, de fecha 27 de octubre de 2025, signado por la titular de dicha Subsecretaría, dio contestación a lo requerido en la solicitud de acceso a la información pública.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

**A C U E R D A**

**PRIMERO.** - Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública recepcionada oficialmente el 22 de octubre de 2025, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181725000220**, mediante el oficio número SF/SPIP/0262/2025, de fecha 27 de octubre de 2025, mismo que se cita en el considerando cuarto del presente.

**SEGUNDO.** - Se adjunta al presente, copia simple del oficio número SF/SPIP/0262/2025, de fecha 27 de octubre de 2025, para su consulta y conocimiento.

**TERCERO.** - Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 144 y 145, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>; o bien, ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros número 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial “General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria”, edificio “D”, Saúl Martínez, segundo nivel, Avenida Gerardo Pandal Graff número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

**CUARTO.** - Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181725000220**, de conformidad con los artículos 41 fracción V y 127, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 71 fracción X, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicituds de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

**ATENTAMENTE.**

**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.**

**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”.**

**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN Y  
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**

**VICTOR HUGO SANTANA RUÍZ**

C.c.p. Expediente  
ACH





"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN  
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado  
100% Transparencia António!

SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

Oficio número: SF/SPIP/0262/2025

**Asunto:** Se atiende solicitud de acceso a la información de folio número 201181725000220. – Respuesta a oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0199/2025.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax., a 27 de octubre de 2025.

Recibido: AGII 1424  
14/10/2025

LIC. ALONSO ELÍ CRUZ ZAVALETA  
DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS  
PROCURADURÍA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS

At'n: Lic. Víctor Hugo Santana Ruíz  
Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y  
Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia

Con fundamento en los artículos 1, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; artículos 1, 2, 4 subnumeral 1.3, 8 fracciones I, IV y XVI, así como 81 fracción XLIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, me dirijo a usted para comentar:

Me refiero a su solicitud efectuada mediante oficio número **SF/PF/DNAJ/UT/0199/2025**, en el que requiere la colaboración de esta Subsecretaría para que, en el ámbito de su competencia, atienda la solicitud de datos personales de folio **201181725000220**, en la que el particular pide:

«Con fundamento en los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4, 5, 6,7, 24 y demás relativos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 2,3,7, 8 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Retomando la información publicada de difusión del gobierno del estado de Oaxaca en el medio el Heraldo Oaxaca, donde señala que "El gobierno de Oaxaca reporta una inversión histórica de 27,823 millones de pesos en 9,531 proyectos durante 2023-2025." [https://www.facebook.com/story.php?story\\_fbid=811531398299694&id=100083285238141&rdig=XOTB1ktvw2DckgxT#](https://www.facebook.com/story.php?story_fbid=811531398299694&id=100083285238141&rdig=XOTB1ktvw2DckgxT#), me permite solicitar que efectivamente corroboren la información publicada por lo tanto solicito la siguiente información: **I. Obras públicas (2023-2025)** 1. Detalle completo de la inversión pública estatal reportada en obras públicas durante los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 2. Para cada proyecto, programa o vertiente de inversión, se solicita especificar: - Nombre o denominación del proyecto u obra. - Vertiente o tipo de inversión (carretera, educativa, salud, hidráulica, urbana, social, etc.). - Monto total asignado y ejercido, desglosado por fuente de financiamiento - Ubicación geográfica (municipio y localidad) - Estatus físico-financiero de la obra (planeación, licitación, ejecución, concluida o suspendida) - Modalidad y proceso de contratación (licitación pública, invitación restringida, adjudicación directa, contrato marco u otra) - Número o identificador del procedimiento de contratación - Nombre, razón social y RFC de la persona física o moral contratada o responsable de la ejecución - Número estimado de beneficiarios o población atendida - Fecha de inicio y término programado de la obra **II. Programas sociales (2023-2025)** 3. Detalle completo de los programas sociales implementados por el Gobierno del Estado de Oaxaca durante 2023, 2024 y 2025, incluyendo: - Nombre del programa social - Tipo de programa (alimentación, vivienda, educación, salud, transporte, otros) - Descripción del beneficio o apoyo que otorga el programa - Monto total asignado por programa - Número de beneficiarios - Nombres de cada beneficiario - Monto asignado a cada beneficiario - Ubicación de los beneficiarios (región, municipio, localidad) - Dependencia responsable de la operación del programa **III. Documentación adicional** 4. Se solicita copia o vínculo electrónico a los documentos oficiales que sustenten toda la información anterior, incluyendo: - Listado de obras y programas autorizados - Informes trimestrales o anuales de ejecución - Convenios, contratos o resoluciones oficiales - Modalidad de entrega: Preferentemente en formato electrónico abierto (Excel, CSV o PDF descargable). En caso de bases de datos grandes, puede entregarse en archivos separados por mes, semestre, año o vertiente.»

En primer término, cabe señalar que el artículo 2, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca dispone que "El Poder Público y sus Representantes sólo pueden hacer lo que la Ley les autoriza y deben hacer, lo que la Ley les ordena".

Así mismo, el artículo 60, apartado A, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 4, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que el derecho de acceso a la información es correlativo de las facultades y atribuciones de los sujetos obligados ya que solo será materia de ella la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de estos.

**Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial**

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", Edificio "C" María Sabina  
Av. Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec,  
C.P. 71257 Teléfono: 951 501 6900 Ext. 26060



El segundo y tercer párrafo del artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca establece que las Dependencias y Entidades son responsables de formular los proyectos y programas de inversión de su competencia y realizar los estudios de preinversión necesarios para su evaluación, validación y autorización; asimismo, serán responsables exclusivos de su ejecución, con base en los recursos que les hayan sido aprobados. La citada ley también indica, en su artículo 45 fracción VII que a la Secretaría de Finanzas le corresponde el despacho de, entre otros asuntos, autorizar, programar, presupuestar, los proyectos de inversión pública del Estado, de manera previa a su ejecución.

En este orden de ideas, la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública es un área administrativa integrante de la Secretaría de Finanzas, de conformidad con lo previsto por el artículo 4 subnumeral 1.3 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado. De acuerdo con el artículo 81 fracción XVI del citado Reglamento Interno, la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública, cuenta con facultades para, entre otras cuestiones, supervisar la administración del Banco de Proyectos de Inversión Pública, autorizar los proyectos de inversión pública a ejecutarse en el ejercicio fiscal que corresponda y verificar el seguimiento financiero y programático de la inversión pública autorizada.

Precisado lo anterior, con el fin de atender exhaustivamente la solicitud de acceso a la información pública de folio 20181725000220, se procede en los siguientes términos:

- El punto relativo a «*1. Obras públicas (2023-2025) 1. Detalle completo de la inversión pública estatal reportada en obras públicas durante los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025; 2. Para cada proyecto, programa o vertiente de inversión, se solicita especificar: - Nombre o denominación del proyecto u obra. - Vertiente o tipo de inversión (carretera, educativa, salud, hidráulica, urbana, social, etc.). - Monto total asignado y ejercido, desglosado por fuente de financiamiento - Ubicación geográfica (municipio y localidad)*», tomando en consideración lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se hace de conocimiento que, la información requerida, puede encontrarla en el micrositio "Transparencia Presupuestaria" de la Secretaría de Finanzas, en la sección "Marco Programático Presupuestal", botón "Cartera de Proyectos de Inversión", en la cual podrá encontrar pestañas por ejercicio fiscal, entre las cuales se encontrarán desde el 2023 hasta lo que va del 2025. En esa sección podrá consultar y descargar la información de la inversión pública autorizada a las diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y de los municipios que obtuvieron la autorización para ejecutar proyectos de inversión pública con cargo a recursos públicos estatales, tanto por ejercicio fiscal como por trimestre. Para mayor detalle sobre cómo consultar la información, se tiene a bien indicarlo dentro del contenido del **Anexo 1** de este oficio.

Para facilitar la consulta de la información requerida, se pone a disposición el enlace a través del cual puede consultar el listado completo de los proyectos de inversión pública autorizados durante los ejercicios fiscales 2023, 2024 y lo que va del 2025.

EJERCICIO FISCAL	ENLACE
2023	<a href="https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/transpareciapresupuestaria/pdf/programatico/cartera/inversion/Cartera%20de%20Proyectos%20de%20Inversion%202023.pdf">https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/transpareciapresupuestaria/pdf/programatico/cartera/inversion/Cartera%20de%20Proyectos%20de%20Inversion%202023.pdf</a>
2024	<a href="https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/transpareciapresupuestaria/pdf/programatico/cartera/inversion/Cartera%20de%20Proyectos%20de%20Inversion%202024-dic.pdf">https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/transpareciapresupuestaria/pdf/programatico/cartera/inversion/Cartera%20de%20Proyectos%20de%20Inversion%202024-dic.pdf</a>
2025	<a href="https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/transpareciapresupuestaria/pdf/programatico/cartera/inversion/Cartera%20de%20Proyectos%20de%20Inversion%202025.pdf">https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/transpareciapresupuestaria/pdf/programatico/cartera/inversion/Cartera%20de%20Proyectos%20de%20Inversion%202025.pdf</a>

En la Cartera de Proyectos de Inversión encontrará la información desglosada concerniente a vertiente, ejecutora, municipio, localidad, nombre de obra y monto.

Es importante destacar que la información que se proporciona, es en el formato existente, de conformidad con lo previsto por el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en términos del criterio de interpretación 03/2017, emitido por el entonces Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), el cual indica:

**No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.** Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos, sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

#### Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", Edificio "C" María Sabina Av. Gerardo Panda Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257 Teléfono: 951 501 6900 Ext. 26060



Este criterio de interpretación resulta aplicable en términos del tercer párrafo del artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual señala que, para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de Autoridades garantes y los organismos internacionales.

- Por otra parte, la información relativa a «*I. Obras públicas (2023-2025)... 2. Para cada proyecto, programa o vertiente de inversión, se solicita especificar: (...) Monto total asignado y ejercido, desglosado por fuente de financiamiento; Estatus físico-financiero de la obra (planeación, licitación, ejecución, concluida o suspendida); Modalidad y proceso de contratación (licitación pública, invitación restringida, adjudicación directa, contrato marco u otro); Número o identificador del procedimiento de contratación; Número estimado de beneficiarios o población atendida; Fecha de inicio y término programado de la obra*», al constituir información generada con motivo de la ejecución de los proyectos de inversión pública, no corresponde a información con la que cuente la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública y las áreas administrativas que la integran. Lo anterior, debido a que el artículo 131 de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, indica que los sujetos obligados deberán otorgar los documentos que se encuentren en sus archivos o estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones.

Aunado a lo antes mencionado, conforme a lo dispuesto por el artículo 31 Bis de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, una vez autorizados los programas y los presupuestos respectivos para proyectos de inversión pública, la responsabilidad de los mismos recaerá sobre los Ejecutores de gasto encargados de la realización de los mismos, quienes serán responsables de su correcta aplicación, ejecución y comprobación conforme lo establecido en las disposiciones aplicables de esa Ley. En este mismo sentido, el tercer párrafo del artículo 4 de la citada Ley, establece que el ejercicio del presupuesto, resguardo y custodia de la documentación justificativa y comprobatoria es responsabilidad de los Ejecutores de gasto.

Es importante destacar que, derivado de lo antes mencionado, se actualiza el supuesto de incompetencia de este sujeto obligado para atender la mencionada parte de la solicitud de acceso a la información, conforme a lo indicado en el criterio de interpretación 13/2017 emitido por el INAI, el cual determina que:

**Incompetencia.** La incompetencia implica la ausencia de atribuciones del sujeto obligado para poseer la información solicitada; es decir, se trata de una cuestión de derecho, en tanto que no existan facultades para contar con lo requerido; por lo que la incompetencia es una cualidad atribuida al sujeto obligado que la declara.

En consecuencia, se declara la **incompetencia** de este sujeto obligado para dar atención respecto de la parte de la solicitud concerniente a «*I. Obras públicas (2023-2025)... 2. Para cada proyecto, programa o vertiente de inversión, se solicita especificar: (...) Monto total asignado y ejercido, desglosado por fuente de financiamiento; Estatus físico-financiero de la obra (planeación, licitación, ejecución, concluida o suspendida); Modalidad y proceso de contratación (licitación pública, invitación restringida, adjudicación directa, contrato marco u otro); Número estimado de beneficiarios o población atendida; Fecha de inicio y término programado de la obra*». Asimismo, se orienta al particular para que, pueda dirigir su solicitud a las instancias ejecutoras que se refieren en el listado de proyectos de inversión autorizados durante los ejercicios fiscales requeridos, pues la información requerida en este punto, constituye a aquella que se genera en el ámbito de su competencia, conforme lo previsto en el artículo 4 tercer párrafo y 31 Bis de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

- Por otra parte, respecto a la información requerida en el punto «*II. Programas sociales (2023-2025) 3. Detalle completo de los programas sociales implementados por el Gobierno del Estado de Oaxaca durante 2023, 2024 y 2025, incluyendo: - Nombre del programa social - Tipo de programa (alimentación, vivienda, educación, salud, transporte, otros) - Descripción del beneficio o apoyo que otorga el programa - Monto total asignado por programa - Número de beneficiarios - Nombres de cada beneficiario - Monto asignado a cada beneficiario - Ubicación de los beneficiarios (región, municipio, localidad) - Dependencia responsable de la operación del programa...*», se debe de mencionar que en la respuesta del punto anterior la información corresponde no solo a obras públicas como se requirió, sino al concepto de proyectos de inversión pública que indica el artículo 2 fracciones XLV Bis y LVI de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial**



En este orden de ideas, la información que se solicita puede localizarse del mismo modo en las carteras de proyectos como se indica dentro del contenido del **Anexo 1** de este oficio. Esto es así debido a que los programas sociales constituyen proyectos de inversión pública. Con la información proporcionada en la cartera de proyectos referidos en el Anexo 1, se puede encontrar la parte relativa a «**NOMBRE DEL PROGRAMA SOCIAL - TIPO DE PROGRAMA** (alimentación, vivienda, educación, salud, transporte, otros) y **Monto total asignado por programa**».

Por otra parte, es importante precisar que la información correspondiente a «Descripción del beneficio o apoyo que otorga el programa - Monto total asignado por programa y -Dependencia responsable de la operación del programa...» se podrá encontrar en las Reglas de Operación de cada programa, las cuales se encuentran publicadas en el Periódico Oficial del Estado, conforme lo detallado en el **Anexo 2** de este oficio.

Además, es importante señalar que, la parte concerniente a «Número de beneficiarios - Nombres de cada beneficiario - Monto asignado a cada beneficiario - Ubicación de los beneficiarios (región, municipio, localidad)» constituye información responsabilidad de cada uno de las dependencias indicados en las Reglas de Operación, por lo que, en consecuencia, se declara la incompetencia de este sujeto obligado respecto de esta parte de la solicitud.

- En último término, el punto «*III. Documentación adicional 4. Se solicita copia o vínculo electrónico a los documentos oficiales que sustenten toda la información anterior...*», en relación con el punto «*1. Obras públicas (2023-2025) 1. Detalle completo de la inversión pública estatal reportada en obras públicas durante los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025; 2. Para cada proyecto, programa o vertiente de inversión, se solicita especificar: - Nombre o denominación del proyecto u obra. - Vertiente o tipo de inversión (carretera, educativa, salud, hidráulica, urbana, social, etc.). - Monto total asignado y ejercido, desglosado por fuente de financiamiento - Ubicación geográfica (municipio y localidad)*»; se pone a disposición del solicitante los vínculos a la Cartera de Proyectos de Inversión correspondientes a los años 2023, 2024 y 2025, así mismo, mediante el **anexo 1**, se tiene a bien explicar cómo consultar la información en la página de la Secretaría de Finanzas.

En consecuencia, se solicita a la Unidad de Transparencia que:

- Consideré que esta área administrativa ha atendido en el ámbito de su competencia, las partes correspondientes de la solicitud de acceso a la información de folio 201181725000220.
- Se someta a consideración del Comité de Transparencia, la declaración de incompetencia efectuada sobre las partes indicadas de la solicitud, y se obtenga su confirmación conforme al artículo 40, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Se oriente al particular para que dirija la solicitud al sujeto obligado, a los sujetos obligados competentes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública  
**JOSÉ CONZÁLEZ LUIS** Subsecretario de Finanzas  
**SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA**

Expediente y minutario  
JGL/lan/mjcm



## ANEXO 1

### SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

**Anexo 1 de oficio número:** SF/SPIP/0262/2025

**Asunto:** Se atiende solicitud de acceso a la información de folio número 201181725000220. – Respuesta a oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0199/2025.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax., a 27 de octubre de 2025.

**1.** Ingresar a la página de la Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca:  
<https://www.finanzasoxaca.gob.mx/>

**2.** Dar clic en "Transparencia Presupuestaria" en el apartado de Micrositios:  
<https://www.finanzasoxaca.gob.mx/transparenciapresupuestaria/>

**Micrositios**

---

 Consejo de Armonización Contable del Estado de Oaxaca

 Transparency Presupuestaria

**3.** Dar clic en el botón "Marco Programático Presupuestal":  
[https://www.finanzasoxaca.gob.mx/transparenciapresupuestaria/marco\\_programatico.html](https://www.finanzasoxaca.gob.mx/transparenciapresupuestaria/marco_programatico.html)

  
**Marco  
Programático  
Presupuestal**

**4.** Dar clic en el botón "Cartera de Proyectos de Inversión":

 **FINANZAS**  
SECRETARÍA DE FINANZAS

 Transparency Presupuestaria

**Marco Programático Presupuestal**

[Plan Estatal de Desarrollo \(PED\)](#) [Programas estratégicos, regeneración e innovación](#) [Programa Anual de Evaluaciones](#) [Programa Anual de Adquisiciones \(PA\)](#)  
[Ley de Ingresos](#) [Iniciativa de Ley de Ingresos](#) [Presupuesto de Egresos](#) [Proyecto de Presupuesto de Egresos](#) [Poder Ejecutivo](#)  
[Concurrencia al Art. 37 Frac. 1 Ley Estatal de Pres. y Regl. Hacienda y el Impuesto de Presupuesto](#)  
[Programas, proyectos e eventos específicos para la rendición de cuentas](#) [Participación a Municipios](#) [Participación a Municipios](#) [Presupuesto Operativo](#)  
[Cartera de obras a realizar \(RPO\) 2023](#) [Cartera de obras - Convenios](#) [Cartera de Proyectos de Inversión](#) [Convenio de Colaboración SED/Secretaría](#)  
[Convenios de Ámbito Extramunicipal](#) [Comunicados de la Secretaría Pública](#) [Documentos para la planeación estratégica e Proyectos en Redes de Poder](#)  
[Proyectos en Bases de Proyectos de Interés Público](#)

**Cartera de Proyectos de Inversión**

2013 2014 2015 2016 2017 2018 2019 2020 2021 2022 2023



## ANEXO 2

### SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

Anexo 1 de oficio número: SF/SPIP/0262/2025

**Asunto:** Se atiende solicitud de acceso a la información de folio número 201181725000220. – Respuesta a oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0199/2025.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax., a 27 de octubre de 2025.

Reglas de Operación	Enlace de consulta
ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA PUBLICAR LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES, TODOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.	<a href="https://periodicooficial.oaxaca.gob.mx/files/2024/12/EXT-ACDOREGLASVARIAS-2024-12-31.pdf">https://periodicooficial.oaxaca.gob.mx/files/2024/12/EXT-ACDOREGLASVARIAS-2024-12-31.pdf</a>

### PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE OAXACA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Enlace de consulta:  
<https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/pdf/presentacion/PE2025/SEC51-02DA-2024-12-21%20Presupuesto%20Egresos%202025.pdf>

**Artículo 73.** En el presente ejercicio fiscal, se asignan recursos para ser destinados a fomentar la economía, la inclusión social, la preservación del medio ambiente y al mejoramiento de las infraestructuras, por la cantidad de \$2,969,706,576.32 (Dos mil novecientos sesenta y nueve millones setecientos seis mil quinientos setenta y seis pesos 32/100 M N), como se detalla a continuación.

	Pesos
Abasto Seguro de Maíz	335,734 000.00
Agronegocios	86,247,050.00
Autosuficiencia Alimentaria	283,765,000.00
Caminos Bienestar	800 000,000.00
Farmacias Bienestar	73,960,526.32
Impulso	50,000,000.00
Reforesto Oaxaca	250 000 000.00
Tarjeta Joven	100,000,000.00
Útiles para el Bienestar	123,000,000.00
Tarjeta Margarita Maza	250,000,000.00
Universalidad de la Pensión	117,000,000.00
Mi Primera Chamba	450,000,000.00
Mujeres de la Primavera	50,000,000.00
Total General	2,969,706,576.32

**NOTA:** DEBE CONSIDERARSE EL CONCEPTO DE PROGRAMA SOCIAL ACORDE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 3 FRACCIÓN XLIII DE LA LEY PARA EL BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE OAXACA



## ANEXO 2

### SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

Anexo 1 de oficio número: SF/SPIP/0262/2025

**Asunto:** Se atiende solicitud de acceso a la información de folio número 201181725000220. – Respuesta a oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0199/2025.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax., a 27 de octubre de 2025.

Reglas de Operación	Enlace de consulta
ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA PUBLICAR LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES, TODOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.	<a href="https://periodicooficial.oaxaca.gob.mx/files/2024/12/EXT-ACDOREGLASVARIAS-2024-12-31.pdf">https://periodicooficial.oaxaca.gob.mx/files/2024/12/EXT-ACDOREGLASVARIAS-2024-12-31.pdf</a>

#### PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE OAXACA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Enlace de consulta.

<https://www.finanzas.oaxaca.gob.mx/pdf/presentacion/PE2025/SECSI-02DA-2024-12-21%20Presupuesto%20Egresos%202025.pdf>

**Artículo 73.** En el presente ejercicio fiscal, se asignan recursos para ser destinados a fomentar la economía, la inclusión social, la preservación del medio ambiente y al mejoramiento de las infraestructuras, por la cantidad de, \$2,989,706,576.32 (Dos mil novecientos sesenta y nueve millones setecientos seis mil quinientos setenta y seis pesos 32/100 M N ), como se detalla a continuación.

	<b>Pesos</b>
Abasto Seguro de Maíz	335,734,000.00
Agronegocios	86,247,050.00
Autosuficiencia Alimentaria	283,765,000.00
Caminos Bienestar	800,000,000.00
Farmacias Bienestar	73,960,526.32
Impulso	50,000,000.00
Reforesta Oaxaca	250,000,000.00
Tarjeta Joven	100,000,000.00
Útiles para el Bienestar	123,000,000.00
Tarjeta Margarita Maza	250,000,000.00
Universidad de la Pensión	117,000,000.00
Mi Primera Chamba	450,000,000.00
Mujeres de la Primavera	50,000,000.00
<b>Total General</b>	<b>2,989,706,576.32</b>

**NOTA:** DEBE CONSIDERARSE EL CONCEPTO DE PROGRAMA SOCIAL ACORDE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 3 FRACCIÓN XLIII DE LA LEY PARA EL BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE OAXACA



## ANEXO 2

### SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

Anexo 1 de oficio número: SF/SPIP/0262/2025

**Asunto:** Se atiende solicitud de acceso a la información de folio número 201181725000220. – Respuesta a oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0199/2025.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax., a 27 de octubre de 2025.

Reglas de Operación	Enlace de consulta
ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA PUBLICAR LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES, TODOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.	<a href="https://periodicooficial.oaxaca.gob.mx/files/2024/12/EXT-ACDOREGLASVARIAS-2024-12-31.pdf">https://periodicooficial.oaxaca.gob.mx/files/2024/12/EXT-ACDOREGLASVARIAS-2024-12-31.pdf</a>

#### PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE OAXACA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Enlace de consulta:

<https://www.finanzas.oaxaca.gob.mx/pdf/presentacion/PE2025/SEC51-02DA-2024-12-21%20Presupuesto%20Egresos%202025.pdf>

Artículo 73. En el presente ejercicio fiscal, se asignan recursos para ser destinados a fomentar la economía, la inclusión social, la preservación del medio ambiente y al mejoramiento de las infraestructuras, por la cantidad de: \$2,989,706,576.32 (Dos mil novecientos sesenta y nueve millones setecientos seis mil quinientos setenta y seis pesos 32/100 M.N.), como se detalla a continuación.

	Pesos
Abasto Seguro de Maíz	335,734,000.00
Agronegocios	86,247,050.00
Autosuficiencia Alimentaria	283,785,000.00
Caminos Bienesstar	800,000,000.00
Farmacias Bienestar	73,980,526.32
Impulso	50,000,000.00
Reforesta Oaxaca	250,000,000.00
Tarjeta Joven	100,000,000.00
Útiles para el Bienestar	123,000,000.00
Tarjeta Margarita Maza	250,000,000.00
Universidad de la Pensión	117,000,000.00
Mi Primera Chamba	450,000,000.00
Mujeres de la Primavera	50,000,000.00
Total General	2,969,706,576.32

**NOTA:** DEBE CONSIDERARSE EL CONCEPTO DE PROGRAMA SOCIAL ACORDE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 3 FRACCIÓN XLIII DE LA LEY PARA EL BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE OAXACA

